



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 866-2024-MDUA/CCC-OL

A : **CPC. EHTY DE LA CRUZ APAICO**
 Jefa de la oficina general de administración

ATENCIÓN : **PERDIDA DE BUENA PRO POR NO PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.**

DE : **CPC. CELESTINO CURO CASTILLO**
 Jefe de la oficina de logística

referencia : **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MDUA/OEC-1**

FECHA : **UNIÓN ASHÁNINKA, 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.**

De mi especial consideración;

Me dirijo a usted para comunicarle que en merito al expediente de contratación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MDUA/OEC-1**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un valor estimado de S/ 70,510.00), e informo la **PERDIDA DE LA BUENA PRO AUTOMATICA POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR**, según detallo a continuación.

ANTECEDENTE

Con fecha 10 de Setiembre del 2024, se realiza la convocatoria del proceso de selección denominado **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MDUA/OEC-1**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un valor estimado de S/ 229,565.00.

Con fecha 18 de Setiembre del 2024, el órgano encargado de contrataciones **OTORGA** la **BUENA PRO**, al postor: **CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA**, con Ruc N° 10282485872, para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Así mismo con fecha 01 de Octubre del 2024, se **CONSIENTE LA BUENA PRO** a través del **SISTAMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DE ESTADO - SEACE**.



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
Nomenclatura	SE-SE-11-2024-MDUA/OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	BIEN
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Número de Contratación	MDUA-2024-221
Fecha de selección: 30/10/2024 16:39:00	
Descripción del ítem	
Nro. Ítem	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 31 OCT. 2024
 Reg. N° 12796 Folio: 04
 Hora: 6:00 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 30 OCT. 2024
 Reg. N° 16197 Folio: 04
 Hora: 5:30 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION-CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
PARA SE A: Abasto
PARA: SEACE
compra de...
FECHA: 30 OCT. 2024 FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
PARA SE A: SEACE
PARA: Atención
FECHA: 31 OCT. 2024 FIRMA: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANALISIS

El postor: CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA, con Ruc N° 10282485872, obtuvo la BUENA PRO y consecuentemente el CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, para el proceso de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MDUA/OEC-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/ 229,565.00.

De acuerdo a los antecedentes mostrados, el procedimiento de selección queda consentida o administrativamente firme el 01 de Octubre del 2024 y se computa a partir del día hábil siguiente. Quedando como último día de presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato el 15 de Octubre del 2024, de acuerdo al numeral 141 numeral 141.3 de la ley de contrataciones de estado y su reglamento el postor presenta fuera de plazo los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

141.1) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato

Cabe mencionar que, en el artículo 136. Obligación de contratar del REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, señala:

136.1. una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contar.

136.2. La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.

Todo postor o postores, tiene la obligación de contratar con la entidad (líneas arriba mencionadas), una vez obtenida el consentimiento de la buena pro, así mismo la normativa le otorga un plazo de 8 días hábiles después de haberse consentido la buena pro para que presente los documentos para el perfeccionamiento de contrato. Tal como indica el artículo 141. Plazos y procedimiento para perfeccionar del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

En cumplimiento al literal 141.3) del artículo 141° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, menciona que:

141.3) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal.

Por lo expuesto, el postor ganador de la buena pro al postor: CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA, con Ruc N° 10282485872, presento los documentos fuera de plazo de acuerdo al literal 141 de la ley de contrataciones de estado.

según el artículo 141 literal 141.3 Lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°11-2024-MDUA/OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por causa imputable al postor CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA, con Ruc N° 10282485872, debido a que no presento los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

El Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado procede a tomar acciones de acuerdo al literal 141.3 del artículo 141° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado al presente proceso de selección, conforme al último párrafo del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo será comunicado al Tribunal de Contrataciones de Estado por el incumplimiento de obligaciones para su perfeccionamiento de contrato, en concordancia al artículo 50° de La LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N°82-2019-EF.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

C. R. C. Celestino Curo Castillo
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA